Municipalidad de
Alto Hospicio
Dirección Jurídica

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 06 de Marzo de 2015.-
DECRETO ALC. Nº 602/15.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4 letras e) y l), que entrega a las municipalidades, entre otras funciones, la recreación y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local; Decreto Alcaldicio Nº 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra m), que autoriza la contratación por trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el Artículo 107 del mismo Reglamento; Artículo 107 del citado Reglamento, que establece que, en estos casos debe previamente verificarse su idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicio requerido, la justificación de su idoneidad técnica y la conveniencia de recurrir al trato directo; la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Cotización de 04 de Marzo de 2015 emitida por Did Sonido Eventos, con una vigencia de 15 días para el traslado y presentación del artista Santos Chávez, correspondiente a la celebración del día de la mujer en la Comuna de Alto Hospicio; Solicitud verbal de 06 de Marzo de 2015, del Administrador Municipal, que solicita contratar vía trato directo el suministro de los servicios especializados de producción de eventos, con **Did Sonido y Cía. Ltda.**, en virtud de la actividad municipal cuyo objeto es celebrar el **"Día de la Mujer 2015"**, a realizarse el día Sábado 07 de Marzo del presente año, en la Comuna de Alto Hospicio, habiendo verificado su idoneidad, en razón de su experiencia; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTOR DE CONTROL

DECRETO:

1.- Autorícese excepcionalmente como servicio especializado, la contratación por trato directo con la Sociedad Productora de Eventos, **DID SONIDO Y COMPAÑÍA LIMITADA**, RUT 77.985.310-1, representada legalmente por don **Dimitri Andrés Díaz Neira**, RUT 10.741.632-3, ambos con domicilio en Latorre Nº 1541, Iquique; para la contratación del Artista y cantante, individualizado como **Santos Chávez** para el día Sábado 07 de Marzo de 2015, en virtud de la actividad municipal destinada a celebrar el **"Día de la Mujer 2015"**, quedando ésta obligada a la presentación del artista individualizado en la fecha señalada. Los fundamentos de la presente autorización, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículos 10 N° 7 letra m) y 107 de su Reglamento, son los siguientes: **1º)** La naturaleza especial del servicio, esto es, la contratación de la realización de un evento artístico, que necesariamente debe ser contratado por la vía de agentes o productores de eventos que realizan el contacto con el artista a contratar; **2º)** La idoneidad técnica del proveedor, que ha sido previamente verificada por el Departamento de Eventos Municipales, en atención a los servicios que el mismo proveedor ha prestado en eventos pretéritos municipales y externos, que le otorgan reconocimiento y prestigio en dicha actividad en la Región; y **3º)** La conveniencia de recurrir a este tipo de procedimiento, fundada en que el proveedor contratado es quien ofrece los artistas deseados, en que un proceso de licitación podría resultar demasiado lento frente a la gran demanda de los artistas y lo estrecho de sus agendas, y en que se trata de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, que cumple con la normativa invocada.

(.....continuación Dec. Alcaldicio N° 602/15)

2.- Contrátese por trato directo a **DID SONIDO Y COMPAÑÍA LIMITADA**, ya individualizada, la prestación de los servicios de producción de los espectáculos artísticos indicados en el número precedentemente, por la suma única y total de **$2.960.000.- (Dos millones novecientos sesenta mil pesos)**, más IVA.

3.- Atendida la naturaleza de la contratación, exímase al proveedor de la obligación de constituir garantía de fiel cumplimiento de contrato.

4.-La Dirección de Administración y Finanzas imputará los gastos originados de la presente contratación, con cargo a la cuenta **Nº 215.22.08.011**, del Presupuesto Municipal vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 37, letra d) Nº 4, del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR DE CONTROL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/acl
Distribución:
Adm. Municipal
Secplan
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Encargado Portal